CONSTANCIA SECRETARIAL: 05/10/2023 . Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 2729

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO ANTES CORPORACIÓN AACION POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE CASTILLO GIRALDO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA AMPARO GIRALDO OROZCO.
RADICADO: 170014003002-2023-00580-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

-La relación de los nombres de las personas determinadas, de MARÍA AMPARO GIRALDO OROZCO, a las cuales pretende se emplacen.

-El pagaré base de la ejecución allegado, carece del endoso legible, deberá allegarlo legible.

-Deberá indicar si ya se abrió la sucesión de MARÍA AMPARO GIRALDO OROZCO, en caso positivo, informar a cuáles herederos determinados se reconocieron en el sucesorio.

Para SUBSANAR la demanda, se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7573918f89aa7dea3bbea522936952611b273c0caf8df75a2155d3315307829**

Documento generado en 05/10/2023 10:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica